

FALLO
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DSA/002/2022

**“PROCESOS OPERATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VIGILANCIA Y LIMPIEZA
EN EL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN”**

El R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a 28 de febrero de 2022, a través de la Coordinación de Contratos y Licitaciones, la Dirección General de Servicios Públicos Municipales y la Tesorería Municipal de Torreón, después de haber revisado y analizado detalladamente la documentación e información contenida en las propuestas técnica y económica presentada por quien participó en el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LPN/DSA/002/2022** referente a **“PROCESOS OPERATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN EL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN.”** de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos, 42 fracción I, artículo 43 y 43-A, 51, fracción III, inciso a), 52, 53, 54, 54-A, 55, 56, 57, 58, 59, 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y las bases de esta licitación, es procedente emitir el dictamen de fallo conforme a los siguientes:

RESULTANDOS

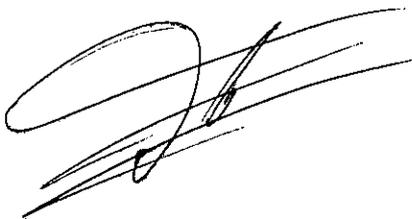
PRIMERO. Que el día 14 de febrero de 2022, se publicó la convocatoria de la presente Licitación de manera simultánea en el periódico local Noticias del Sol de la Laguna y en la página <https://www.torreon.gob.mx/>

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Que las bases de la presente licitación estuvieron a disposición de los interesados desde el día 14 de febrero al 17 de febrero del presente año, en un horario de 08:00 horas a las 15:00 horas, en las oficinas de la Coordinación de Contratos y Licitaciones, ubicada en Av. Allende número 333 poniente, Colonia Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000.

Conforme a lo establecido en los artículos 51, fracción II y 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

TERCERO. Que con fecha 18 de febrero de 2022, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones en la sala 1 del edificio de la Plaza Mayor, ubicada en Av. Allende número 333 poniente, Colonia Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000; presentándose los siguientes licitantes:



Nombre del licitante
SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPITAL HUMANO, S DE R.L.
DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.

Se hace la aclaración que los licitantes NO presentaron preguntas.

Estableciéndose las siguientes aclaraciones por parte de la convocante:

- A. La proposición deberá estar firmada (todos y cada uno de los documentos) por el representante legal, y deberá de coincidir la firma con el documento oficial de identificación que presente, en caso contrario, se desechará la proposición.
- B. Los licitantes deberán considerar estar con anticipación al acto de recepción y apertura de proposiciones, ya que, después de la hora indicada no se recibirán las proposiciones.
- C. La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo el 24 de febrero del 2022 a las 11:00 horas, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de la Plaza Mayor, ubicada en Av. Allende numero 333 poniente, colonia Centro, Código postal 27000, de la ciudad de Torreón Coahuila.
- D. El licitante deberá presentar manifiesto de no conflicto de intereses por duplicado firmado por la persona física que presente la propuesta. La no presentación de este documento o presentarlo de manera parcial, será motivo para desechar la propuesta.
- E. En relación al anexo 1 catalogo de conceptos, los servicios solicitados deberán ser considerados de manera quincenal.

Lo anterior según lo establecido en el artículo 51, fracción III, inciso a), 54-A, 54-B y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

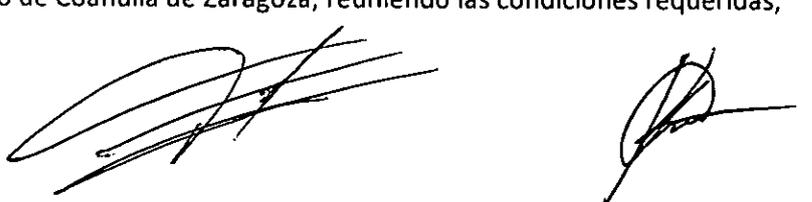
CUARTO. Que el día 24 de febrero de 2022, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de la Plaza Mayor, ubicada en Avenida Allende, numero 333 poniente, Colonia Centro de la Ciudad de Torreón, Coahuila, Código Postal 27000; se presentó el acto de presentación y apertura de proposiciones, presentándose los siguientes licitantes:

Nombre del licitante
SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPITAL HUMANO, S. DE R.L.
DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo establecido en los artículos 51 fracción III inciso b), 56 y 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

QUINTO. Que se realizó la evaluación de las proposiciones presentadas, y se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases de la presente Licitación.

Tal y como lo establece el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, reuniendo las condiciones requeridas;



CONSIDERANDO

PRIMERO. El objeto del presente concurso lo constituye el “**PROCESOS OPERATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN EL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN**”, de conformidad con las cantidades y especificaciones señaladas en las correspondientes bases de la licitación.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, para hacer la evaluación de las proposiciones, se debe verificar si las mismas cumplen con los requisitos solicitados en las bases de la licitación y para efectos de la evaluación, se tomaron en consideración los siguientes criterios:

- Se verificó que incluyan la información, los documentos y los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados en las bases.
- Se verificó documentalmente que los bienes y/o servicios, cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en estas bases.
- En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en estas bases.

TERCERO. Que con fecha 25 de febrero de 2022, se llevó a cabo la evaluación de la proposición y especificaciones técnicas por el área requirente, el Lic. Fernando Villarreal Cuellar, Director General de Servicios Públicos Municipales, así como también, el Mvz. Gabriel Ramos Tamayo, Director del Rastro Municipal; responsables del servicio objeto de este procedimiento, emite el siguiente resultado técnico:

Resultado del Análisis Técnico:

- a) **DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.: SE ACEPTA** su propuesta técnica, que ofrece el catálogo de conceptos por cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en las bases de la presente licitación.
- b) **SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPITAL HUMANO, S. DE R.L.: NO SE ACEPTA** su propuesta técnica, que ofrece el catálogo de conceptos por no cumplir con todas y cada una de las especificaciones solicitadas en las bases de la presente licitación.
 - No Cumple, de acuerdo con el inciso E) de las Aclaraciones realizadas por la convocante, en el Acta de la Junta de Aclaraciones de 18 de febrero del 2022, donde manifiesta que el Catálogo de Conceptos (anexo 1), los servicios deberán ser considerados de manera quincenal.



CUARTO. Que una vez evaluada la propuesta técnica se procedé al análisis de las propuestas económicas, emitiéndose el siguiente resultado:

Resultado del Análisis Económico:

Se especifica la propuesta económica en el siguiente cuadro:

Proveedor	Partida Presupuestal	Importe sin IVA	IVA	Importe Total
SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPITAL HUMANO, S.A. DE C.V.	\$9,100,000.00	\$15,557,014.12	\$2,489,122.26	\$18,046,136.38
DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.	\$9,100,000.00	\$7,765,260.00	\$1,242,441.60	\$9,007,701.60

- a) **SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPITAL HUMANO, S. DE R.L.: NO SE ACEPTA** su propuesta económica, que ofrecé el catálogo de conceptos ofertados (anexo número 1-B), y se considera propuesta no es solvente, de acuerdo a lo siguiente:
- El precio ofertado no se encuentra dentro del presupuesto autorizado para la contratación del servicio, de acuerdo al cuadro anterior. Y con fundamento en el Artículo 59, Fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
 - Presenta errores aritméticos en su propuesta económica en el importe total de su propuesta y discrepancia entre lo escrito mediante letra y lo escrito con número.
 - El licitante presenta Documento número 11 (Anexo número 6) MANIFIESTO DE NO CONFLICTO DE INTERESES por duplicado, sin embargo, dicho documento carece de respuesta tanto en negativo como positivo, por lo que No cumple con los requisitos del Inciso D. del acta de Junta de Aclaraciones del 18 de febrero del 2022.
 - El licitante presenta Documento número 4 (anexo número 3), Anexo Número 1-A (Catalogo de Conceptos) y Anexo número 1-B (Propuesta económica), con error en el número de licitación, refiriéndose a un procedimiento del año 2020. Lo que no afecta la solvencia de su proporción, con fundamento el artículo 58 tercer párrafo inciso c) de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- b) **DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.: SE ACEPTA** su propuesta económica, que ofrece el catálogo de conceptos ofertados (anexo número 1-B), y se considera propuesta solvente, de acuerdo al cuadro comparativo anterior. Y con fundamento en el Artículo 59, Fracción III , de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila Zaragoza.



QUINTO. En atención a que la presente Licitación obedece al criterio de evaluación binario, de conformidad con los artículos 58 y 59 fracción III y IV, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en sus correspondientes bases, mediante el cual sólo se adjudica a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y se oferte el precio más bajo y en virtud de cumplir con los requisitos legales, técnicos y económicos solicitados, se verificó que su precio no sobrepasara el techo presupuestal autorizado por la Tesorería Municipal de Torreón.

RESUELVE

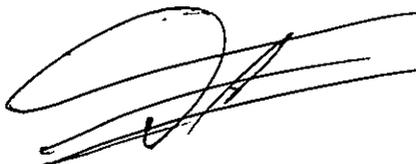
PRIMERO. Que valorando en forma integral los aspectos técnicos, económicos y legales de la propuesta presentada por el licitante, se desecha la propuesta de la empresa **SERVICIOS INTEGRADOS DE CAPITAL HUMANO, S. DE R.L.**, por no cumplir con las especificaciones técnicas y económicas, de acuerdo al Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

SEGUNDO. Así mismo, de la revisión de forma integral los aspectos técnicos, económicos y legales de la propuesta presentada por el licitante, se adjudica el contrato a la empresa **DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.** para los **“PROCESOS OPERATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN EL RASTRO MUNICIPAL”** de la siguiente manera:

Proveedor	Partida	Importe Total con I.V.A. incluido
DELECAR INDUSTRY COMPANY, S.A. DE C.V.	1	\$9,007,701.60

Porque cumple con todos los requisitos solicitados en las bases de la licitación y su propuesta económica contiene el precio que se encuentra dentro del presupuesto autorizado para la contratación, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 fracción III y IV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

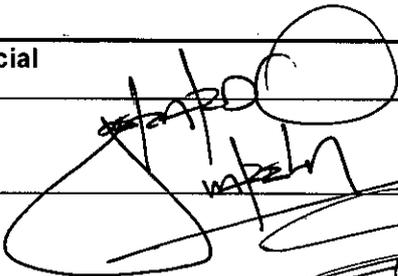
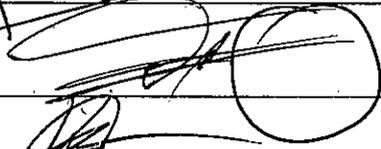
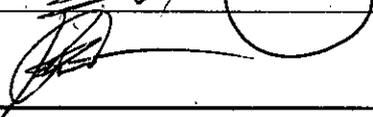
TERCERO. De conformidad con los artículos 59-A y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, en la sala 1 del cuarto piso del edificio de la Plaza Mayor, se hace del conocimiento del participante el resultado del presente fallo.



CUARTO. Por otra parte, conforme al artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se establece que de acuerdo a las fechas establecidas en las bases; el representante legal del licitante que resultó con la adjudicación, deberá de formalizar el contrato correspondiente en tiempo y forma conforme lo establecido en las bases de la presente licitación.

QUINTO. Se deberá hacer entrega de la fianza dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato atendiendo a las especificaciones descritas en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

Así lo acordaron y firman el presente dictamen los que en ella intervinieron; firmando al calce y margen para la debida constancia.

Por los Licitantes y Observadores	
Nombre de representante y Razón social	Firma
L.A.E. Manuel Gerardo Varela Escobedo Coordinador de Contratos y Licitaciones	
Lic. Fernando Villarreal Cuellar Director General de Servicios Públicos Municipales	
Ing. Karla Citlaly Rodriguez Lozano Jefa Administrativa del Rastro Municipal de Torreón	

Estas firmas corresponden al fallo de la Licitación Pública Nacional, número LPN/DSA/002/2022, referente al "PROCESOS OPERATIVOS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, VIGILANCIA Y LIMPIEZA EN EL RASTRO MUNICIPAL DE TORREÓN." de 28 de febrero del 2022.